DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00148/ISE/2021/MA LOTE 4).
EXPEDIENTE LOTE 2021 4989 (CONTR 2021 525364)

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don José Labrador Serrano, con DNI núm. 52489678K en calidad de Gerente Provincial en Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, actuando en virtud de la Orden de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA número 111, de 11 de junio de 2014), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de dicha Agencia, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Apamares, 4, CP 29016 Málaga, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Doña Raquel Toja Gómez, con Documento Nacional de Identidad núm. 32.830.627J, actuando en nombre y representación de OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZOS, S.L. con NIF B70493275, y domicilio social en Avda. Fernando de Casas Novoa, nº 37, Santiago de Compostela, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, Don Manuel Remuñán López, el día 29 de junio de 2016 y bajo el número de su protocolo 1294 inscrito en el Registro Mercantil de Santiago, folio 188 tomo 286 general de Sociedades, hoja numero SC-48483 inscripción 1, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 23 de noviembre de 2018, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 23 de junio de 2021 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado y Resolución de urgencia del mismo.

Con fecha de 25 de junio de 2021 (PL-121/21) se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00148/ISE/2021/MA).

La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número 0121355149, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 3 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- El 03 de septiembre de 2021 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

JOSE LABRADOR SERRANO		10/12/2021 12:32:07	PÁGINA: 1 / 6
RAQUEL TOJA GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzlhZjVhMDY5N2JlZjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El expediente de contratación fue aprobado el día 30 de septiembre de 2021 mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Málaga decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento de urgencia.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (1.782.140,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS (178.214 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (1.960.354,00 €). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El presupuesto de licitación del lote nº 4 asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (247.420,00 €) a esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (24.742,00 €) por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS (272.162,00 €).

TERCERO. La adjudicación del SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00148/ISE/2021/MA LOTE 4), EXPEDIENTE LOTE 2021 4989 (CONTR 2021 525364), fue efectuada por Resolución de la Gerencia Provincial de Málaga de fecha 16 de noviembre de 2021, publicándose en el perfil del contratante el día 16 de noviembre de 2021 (numero de referencia 20210000155901) y notificándose a la persona adjudicataria, y a las personas licitadoras no adjudicatarias del expediente.

CUARTO.- El compromiso del gasto, documento contable número 0001278021, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 01 de diciembre de 2021.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZOS, SL., con CIF B70493275, se compromete a la ejecución del contrato SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00148/ISE/2021/MA LOTE 4), EXPEDIENTE LOTE 2021 4989 (CONTR 2021 525364), de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente.

CRITERIOS OFERTADOS	
SISTEMA CONTROL PRESENCIA Nº DE VISITAS FOMENTO CONTRATACION FEMENINA	SI 2 SI
Importe Adjudicado	247.420,00 €
Importe del IVA	24.742,00 €
Importe Adjudicado IVA incluido	272.162,00 €
Precio unitario adjudicado (IVA excluido)	17,59 €

JOSE LABRADOR SERRANO		10/12/2021 12:32:07	PÁGINA: 2 / 6
RAQUEL TOJA GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzlhZjVhMDY5N2JlZjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para la persona contratista.

La persona adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo detallado en el anexo I del PCAP, que será aprobado por el Órgano de Contratación.

A los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la persona contratista queda obligada a proporcionar a la Agencia Pública, a su requerimiento, la información sobre las condiciones de los contratos de los/as trabajadores/as a los que pueda afectar la subrogación que se pudiera producir, a la conclusión del presente contrato, respecto a una nueva persona contratista

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

La persona contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

La persona contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a la relación del alumnado beneficiario de la prestación hasta que hayan transcurrido cinco años desde la finalización de la vigencia del contrato.

Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La persona contratista tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

SEGUNDA.- El importe del contrato de SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00148/ISE/2021/MA LOTE 4), EXPEDIENTE LOTE 2021 4989 (CONTR 2021 525364) asciende a la cantidad

JOSE LABRADOR SERRANO		10/12/2021 12:32:07	PÁGINA: 3 / 6
RAQUEL TOJA GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzlhZjVhMDY5N2JlZjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (247.420,00 €) a esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (24.742,00 €) por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS (272.162,00 €). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio unitario del lote asciende a la cantidad de DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS HORA (17,59 €/H), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de UN EURO CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS HORA (1,76 €/H), por lo que el importe total del precio unitario asciende a la cantidad de DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS HORA (19,35 €/H).

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I y en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable citadas en el documento contable numero 0001278021, contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 01/12/2021.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de DOCE MESES (12 meses), comenzando la ejecución el día 13 de diciembre de 2021, sin perjuicio de que la prestación efectiva coincida con el calendario escolar vigente en cada momento.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de DOCE (12) meses, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de VEINTICUATRO (24) meses, y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

CUARTA.- La persona contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato constituye a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación una garantía definitiva por importe de doce mil trescientos setenta y un euros (12.371,00 €), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la cual queda incorporada al expediente.

QUINTA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista, presenta Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil la cual queda incorporada al expediente

SEXTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 23 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

JOSE LABRADOR SERRANO		10/12/2021 12:32:07	PÁGINA: 4 / 6
RAQUEL TOJA GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzlhZjVhMDY5N2JlZjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los documentos citados firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar indicado y fecha de la firma electrónica[i].

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR LA PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: JOSE LABRADOR SERRANO	Fdo.: RAQUEL TOJA GÓMEZ

[1] La fecha de formalización es la del consentimiento conjunto de las dos partes, pues es cuando se constata las declaraciones de voluntad. Por ello será la de la fecha de la última firma electrónica

JOSE LABRADOR SERRANO		10/12/2021 12:32:07	PÁGINA: 5 / 6
RAQUEL TOJA GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzlhZjVhMDY5N2JlZjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

CODIGO CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	Nº PTIS	HORAS DIARIAS
29000293	CEIP LOS MANANTIALES	Alhaurín de la Torre	1	5
29005801	CEIP Mariana Pineda	Arroyo de la Miel-Benalmadena	1	5
29009892	IES Al-Baytar	Arroyo de la Miel-Benalmadena	1	6
29012064	IES Arroyo de la Miel	Arroyo de la Miel-Benalmadena	1	5
29010018	CEIP Los Angeles	Málaga	1	5
29601872	CEIP Hans Christian Andersen	Málaga	1	5
29700400	IES Puerto de la Torre	Málaga	1	5
29007214	IES SIERRA ALMIJARA	NERJA	1	6,5
29007962	IES Martín Rivero	Ronda	1	6
29009387	CEIP Vicente Aleixandre	Torre del Mar	1	5
29008589	CEIP Augusto Santiago Bellido	Vélez-Málaga	1	5
29011941	CEIP La Axarquía	Vélez-Málaga	1	5
29008887	CEIP Velasco y Merino	Villanueva del Rosario	1	5

JOSE LABRADOR SERRANO		10/12/2021 12:32:07	PÁGINA: 6 / 6
RAQUEL TOJA GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzlhZjVhMDY5N2JlZjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	